

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 43-2022

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 43. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas y treinta minutos del día diez de agosto de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Reunión con UNODC para proyectos de cooperación. Punto cinco. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno del TEG. Punto seis. Adjudicación del**

proceso de libre gestión número TEG-80/2022 relativo al “Suministro de cupones de combustible, para los vehículos automotores del Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto siete. Buzón de Quejas y Sugerencias. Punto ocho. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del ISSS, LNB, ISTA, MINED, BFA, y de las Alcaldías Municipales de Yoloaquin, Sociedad, San José Guayabal, Guadalupe, Acajutla, Santa María, Berlín, Ozatlán, Alegría, Ereguayquín, Concepción Batres, Puerto El Triunfo y Jucuapa. Punto nueve. Varios. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CUATRO. REUNIÓN CON UNODC PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN.** En este estado, el señor Presidente expresa que se han convocado a representante y a consultora de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para conversar sobre proyectos de interés institucional que puedan ser apoyados por la cooperación internacional. El señor Presidente da la bienvenida a la licenciada [redacted], Jefa delegada UNODC El Salvador, y a la licenciada [redacted], consultora; y manifiesta que existen dos temas de interés institucional sobre los cuales se solicita el apoyo a UNODC, el primero es sobre actualizar el proyecto de reformas a la Ley de Ética Gubernamental, y el segundo es respectivo al informe que está siendo elaborado por el Comité Petit

institucional y UNODC, el cual está por finalizar y únicamente falta sistematizar el documento y darlo a conocer a las instituciones involucradas en el proceso. La licenciada expresa que la UNODC está realizando un diagnóstico de las instituciones gubernamentales que velan por el tema de la prevención de la corrupción, en el cual se han identificado varios temas con el objetivo de empoderar al Tribunal de Ética Gubernamental, entre ellos, la coordinación interinstitucional en materia de prevención de la corrupción, además, se han planteado estrategias claves, por ejemplo, en materia de reformas y coordinación, elaboración de políticas públicas estatales, y ser la cara ante los Convenios Internacionales contra la Corrupción suscritos y ratificados por El Salvador. Agrega que existe el problema de la segmentación de las instituciones gubernamentales en materia de velar por el tema de la prevención de la corrupción, y que los Convenios internacionales de la ONU y de la OEA relacionan que se tiene que coordinar el tema. A ese respecto, se debe tomar en cuenta que el TEG a la fecha ha liderado varios proyectos sobre la materia, también se visualiza al TEG para que incorpore el tema de integridad en su Plan Anual Operativo y en el Plan Estratégico Quinquenal. Continúa manifestando la licenciada, que en materia de revisión de casos, han identificado que TEG se posicione como eslabón para conectar la fase de la prevención con la fase de la punición con el fin de generar casos exitosos. Agrega que, dentro del resultado del citado diagnóstico, se encuentra el tema de cuál es la manera adecuada de regular la declaración de patrimonio de los servidores públicos y los conflictos de interés. Que es necesario trabajar con la mejora regulatoria, y en materia de prevención el TEG debe focalizar las perspectivas de mejoras alineadas a los estándares

internacionales. El señor Presidente manifiesta que el enfoque de posicionar al TEG en el tema de prevención como resultado del mencionado diagnóstico efectuado por UNODC le parece bien, que sí puede el TEG coordinar el tema del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC); y pregunta que si al hacer público el diagnóstico se va a hacer alguna reunión con los titulares de las instituciones involucradas en el tema para que conforme a las conclusiones del estudio se verifique. La licenciada responde que se tiene previsto una reunión para el mes de septiembre del presente año, en la cual se presentaran los resultados del diagnóstico a las instituciones gubernamentales correspondientes para que asuman los resultados del mismo; que se pretende abrir la puerta para ir posicionando al TEG como ente rector del tema para verificar el cumplimiento de los resultados obtenidos en el diagnóstico. Agrega que, previo a dicha reunión con las instituciones públicas involucradas, se hará una presentación al TEG, el cual es un documento eminentemente técnico, y todas las actividades ahí relacionadas están abordadas de cara a las Convenciones Internacionales Anticorrupción, y se han respetado los marcos legales y las funciones de las instituciones, y el cumplimiento de cualquier tipo de rol encaminado al tema de transparencia ya se está contemplando. La licenciada expresa que el diagnóstico o base teórica de políticas públicas, que se propuso por consultas y se integró a hoja de ruta, se hizo un mapeo de riesgo de eficiencia de gestión (no de corrupción), se presentan esquemas de mejora, se ha realizado un mapeo institucional de riesgos financiero, de recursos y de tecnologías, para escribir las líneas estratégicas. Agrega que, desde la perspectiva de UNODC se necesita una encuesta nacional sobre

corrupción en El Salvador, y se sugiere realizarla de forma periódica, con indicadores, además, estudios sobre seguimientos de casos de gran corrupción, mecanismos de coordinación interinstitucional que sean sostenibles con el líder al TEG, se piensa en una ley de participación ciudadana, mejorar vía de reforma de la Ley de Enriquecimiento Ilícito, establecer algunos sistemas integrados de seguimiento de casos de corrupción, y una ley que regule la función pública. El señor Presidente expresa que se debe identificar como se realizan a mediano plazo, que el TEG tiene una buena coordinación con el Grupo de Trabajo Interinstitucional Anticorrupción (GTIAC), tenemos un Protocolo que define la ruta y los lineamientos de comunicación, colaboración y coordinación institucional, que si el TEG pueda liderar el tema se le facilitaría, pues ya se tienen los engranajes con las instituciones involucradas. La licenciada explica que el diagnóstico es un documento técnico o base teoría para que el TEG elabore una Política Pública que regule los temas de prevención y transparencia, debe abordarse las proyecciones de tiempo y presupuestarias. El señor Presidente expresa que para efecto de darle cumplimiento a lo anterior, el TEG necesitará presupuesto, si bien en presupuesto institucional es limitado, solicita a UNODC apoyar a este Tribunal. La licenciada responde que UNODC si pudiera apoyar al TEG, sin embargo, el Proyecto llega hasta el mes de diciembre del presente año, por lo que van a solicitar ampliar el plazo hasta junio de próximo año. El licenciado Campos Rosales manifiesta que el TEG se suma a dichos proyectos, sin embargo para su materialización es necesario tener apoyo presupuestario, pues su presupuesto institucional es limitado, y desde el diagnóstico que se ha realizado se ha visibilizado apoyos en materia de presupuesto para realizar las recomendaciones

del mismo. La licenciada [redacted] expresa que todos los cooperantes internacionales le apuestan a los proyectos sobre transparencia y combate a la corrupción, por lo que se puede buscar alianza con un cooperante en el cual el Estado se comprometa con el proyecto. Agrega que se puede apoyar al TEG en la formulación de un proyecto de cinco años que vaya encaminado a fortalecer el tema de transparencia, con los siguientes beneficios: un proyecto con objetivo general alineado con las instituciones beneficiarias, la contraparte directa seria el TEG, sin embargo, se necesitaría el compromiso político de las autoridades involucradas; podemos dar estos primeros pasos con los presupuesto que tenemos, e ir trabajando en una Política de Transparencia que incluye los lineamientos del TEG. El señor Presidente expresa que este impulso y avance es muy interesante, podemos asignar al proyecto recursos institucionales pero ya teniendo una ruta específica, para darle cumplimiento a la Política. La licenciada [redacted]

[redacted] expresa que el diagnostico está terminado, y la siguiente etapa es crear la Política, se pueda crear modulo sobre corrupción a grandes líneas, lo más importante es la coordinación, puede crear el TEG una unidad de coordinación, adicional a la UEL y a la UDICA, pues ya se tiene informes de participación en prevención y combate a la corrupción. El licenciado Campos Rosales expone que se está evaluando un plan de innovación institucional con proyección a cinco años, justamente nos toca presentar el proyecto de presupuesto 2023, y se tiene una visión de modernización institucional que tiene que ver con la unidad de información interna y la escuela de formación y una actualización a la marca y estructura del TEG que vaya en la vía de ente rector de la ética pública. La licenciada [redacted] informa que el día catorce de septiembre del presente año se

va a realizar una reunión con instituciones involucradas, se invitaría a una sesión previa al TEG, para la presentación del diagnóstico, y el siguiente paso: una vez dadas las observaciones por el comité petit se van a hacer las correcciones pertinentes, y posteriormente se coordinará una actividad para el lanzamiento del documento; que el diagnóstico es un documento técnico en base al ordenamiento jurídico de las instituciones involucradas y a las Convenciones Internacionales. Estamos concentrando aquellas actividades institucionales para su mejora, incluimos aspectos de buenas prácticas institucionales. Se va socializar la subsanación de las observaciones al TEG y luego se contratará a un diseñador gráfico y luego se hace la impresión del resumen ejecutivo del documento esquematizado. El señor Presidente manifiesta que viene al país el secretario general del CLAD para la Semana de la Ética 2022, Somos ente de la ética pública y de la integridad; vamos a innovar como institución pública, cabe una interrelación, podemos matizar, podemos hacer un lanzamiento en la Semana de la Ética. Respecto del tema de las reformas a la LEG, el señor Presidente expresa que en el año 2018 se presentó un proyecto a la Asamblea Legislativa, que a través de acuerdos y resoluciones de procedimientos se va interpretando la LEG; que se debe actualizar el proyecto de reformas a la LEG y se debe incorporar el contenido del tema de integridad y de la escuela de formación. Sería importante contar con el apoyo de una consultoría para hacer un estudio más de contexto y presentar un nuevo proyecto de reformas. A ese respecto, la licenciada expresa que UNODC puede apoyar a este Tribunal con un consultor para implementar ese proyecto, que el documento realizado en el año 2018 puede servir de base y que el consultor vaya incluyendo temas o ejes principales, tales

como, Escuela de Capacitación de Ética Gubernamental, tema de integridad como eje transversal, otorgar funciones al Circulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA) y coordinación de instituciones. *Se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, a las once horas y cincuenta minutos.* El señor Presidente expresa que es de interés institucional el tema del fortalecimiento del área de investigación en el proceso administrativo sancionador, el cual se puede materializar en la LEG a través de la colaboración institucional. La licenciada expresa que se van a realizar los trámites internos y al tener una respuesta inmediatamente lo notificará a este Tribunal. El señor Presidente expresa que el Tribunal trabajará en actualizar el proyecto de reformas a la LEG. La licenciada se pone a la orden para apoyar al TEG en cualquier taller o reunión de revisión de reformas a la LEG. Los miembros del Pleno agradecen su apoyo. Estando presente desde el inicio la jefa de la Unidad de Ética Legal, manifiesta que estará a la espera de la conformación del comité petit del TEG para empezar a trabajar en las reformas a la LEG. La licenciada expresa que se puede trabajar en un proyecto para fortalecer las líneas de investigación, que se pueda incluir como capacitaciones sobre nuevo proyecto de reforma a la LEG y su eje transversal de integridad, que lleve a la implementación de una Política Pública de Estado liderada por el TEG. Finalmente, el señor Presidente da por finalizada la reunión. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por realizada la reunión con representante y consultora de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC),** en la cual se conversó sobre proyectos de interés institucional a ser apoyados por la

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

cooperación internacional. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE MIEMBRO DEL PLENO DEL TEG.** El señor Presidente comunica que con fecha ocho de agosto del presente año, se recibió nota suscrita por el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno de este Tribunal, a través de la cual solicita permiso con goce de sueldo por motivos personales, para ausentarse por cuatro horas del día viernes veintiséis de agosto del corriente año, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. *En este estado, el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con los arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados, los cuales establecen la facultad para conceder licencias con goce de sueldo. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales, al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández,** miembro del Pleno, por cuatro horas, del día veintiséis de agosto del corriente año, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace*

constar el ingreso a la sesión del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, a las doce horas y veinte y cinco minutos. **PUNTO SEIS. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO TEG-80/2022, RELATIVO AL “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente informa que con fecha ocho de agosto del presente año, se recibió memorando UACI-124/2022, por medio del cual la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para consideración y aprobación del Pleno, la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo al “Suministro de cupones de combustible, para los vehículos automotores del Tribunal de Ética Gubernamental”. Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de la oferta presentada, y la recomendación de adjudicación del Asistente Administrativo de la Gerencia General de Administración y Finanzas, persona solicitante del citado suministro. En dicho informe, consta que para la presentación de ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Inversiones Chevron, S.A. de C.V., 2) Puma El Salvador, S.A. de C.V. y 3) Uno El Salvador, S.A.; habiendo presentado oferta únicamente el último oferente en mención, en el plazo establecido para ello en los correspondientes términos de referencia. Así mismo, la convocatoria del proceso en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la LACAP. Por medio de dicho sistema no se recibieron ofertas en el plazo estipulado para la presentación de las mismas. Como resultado de la evaluación técnica y económica realizada por el Asistente

Administrativo, en su calidad de solicitante del suministro en mención, determina que la sociedad Uno El Salvador, S.A. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, así como el plazo de entrega, además, cuenta con una amplia red de estaciones de servicio a nivel nacional, y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria certificada por la Unidad Financiera Institucional de quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00). Por lo cual, recomienda se adjudique el suministro de cupones de combustible a la sociedad Uno El Salvador, S.A. por el monto de hasta quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00). Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de la oferta evaluada, y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe. Adicionalmente, los miembros del Pleno nombran al licenciado _____, Gerente General Administrativo y Financiero, como administrador de la orden de compra respectiva. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; con base en la sección III "Adjudicación del servicio", número 1 de la Sección III "Adjudicación", de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b), 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Adjudícase a la sociedad Uno El Salvador, S.A., el proceso por medio de libre gestión relativo al "Suministro de cupones de**

combustible, para los vehículos automotores del Tribunal de Ética Gubernamental”, por el monto de hasta quince mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, así como el tiempo de entrega, además, por contar con una amplia red de estaciones de servicio a nivel nacional; 2º) **Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada**, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3º) **Nómbrese al licenciado** , **Gerente General Administrativo y Financiero, administrador de la orden de compra respectiva** y; 4º) **Anéxase a la presente acta**, copia del informe de la evaluación y recomendación de la oferta presentada, del proceso por medio de libre gestión en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General Administrativo y Financiero, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.** La Secretaria General hace del conocimiento a los miembros del Pleno que, con fecha cinco de agosto del presente año, se recibió una sugerencia ciudadana anónima con número de referencia 06-bqs-2022, recibida a través de la cuenta de correo electrónico: información@teg.gob.sv, redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General. Ello, de conformidad con el “Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental”. Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la sugerencia ciudadana en referencia, respectiva a que se acondicionen

duchas y vestidores dentro de las instalaciones del TEG, en cumplimiento al artículo 13 inciso 2 de la Ley Marco para el Uso y Fomento de la Bicicleta. Sobre el particular, los miembros del Pleno acuerdan tener por recibida la sugerencia ciudadana en referencia. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Se tiene por recibida la sugerencia ciudadana anónima con número de referencia 06-bqs-2022**, a través de la cuenta de correo electrónico: información@teg.gob.sv, redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaría General. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISSS, LNB, ISTA, MINED, BFA, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE YOLOAIQUÍN, SOCIEDAD, SAN JOSÉ GUAYABAL, GUADALUPE, ACAJUTLA, SANTA MARÍA, BERLÍN, OZATLÁN, ALEGRÍA, EREGUAYQUÍN, CONCEPCIÓN BATRES, PUERTO EL TRIUNFO Y JUCUAPA.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así:

i) Nota con referencia ISSS-DG-129-2022 de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, suscrita por la Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), recibida con fecha veintiséis de julio del presente año. ii) Acta de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental, de fecha veintidós de julio dos mil veintidós, suscrita por el Director Presidente de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), y por un observador designado por el Tribunal, recibida con fecha veintiséis de julio del presente año. iii) Nota con referencia CEG-00-004-22 de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, suscrita por el Presidente de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de

Transformación Agraria (ISTA), recibida con fecha veintiocho de julio del presente año. iv) Nota con referencia DDH-1184 de fecha veintinueve de julio de dos mil veintidós, suscrita por el Director de Desarrollo Humano Ad-honorem del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINED), recibida con esa misma fecha. v) Nota con referencia PR.7102.289.2022 de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, suscrita por el Presidente del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), recibida con fecha ocho de agosto del presente año. vi) Nota de fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de Yoloaiquín, departamento de Morazán, recibida con fecha veintisiete de julio del presente año. vii) Nota de fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de Sociedad, departamento de Morazán, recibida con fecha veintisiete de julio del presente año. viii) Nota de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, recibida con esa misma fecha. Anexa nómina de empleados municipales. ix) Nota de fecha veintinueve de julio de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de Guadalupe, departamento de San Vicente, recibida con esa misma fecha. Anexa nómina de empleados municipales. x) Nota de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, suscrita por la Jefe de Gestión del Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, recibida con fecha ocho de agosto del presente año. y xi) Notas y nóminas de empleados de las Alcaldías Municipales de Santa María, Berlín, Ozatlán, Alegría, Ereguayquín, Concepción Batres, Puerto El Triunfo y Jucuapa, remitidas mediante memorando con referencia REF/UDICA32/2022 de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, suscrito por un Técnico UDICA, recibido



con esa misma fecha. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha,**

a los licenciados _____, **Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y** _____, **Jefe de la Unidad Jurídica,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por parte del Tribunal; **2º) Tiénese por nombrados por el periodo de tres años a partir del veintinueve de marzo de dos mil veintidós, a los licenciados**

_____, **Técnico de Capacitación, y**

_____, **Colaborador Jurídico,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por parte de la autoridad; **3º) Requiere a la Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS),** remitir a este Tribunal el acta de escrutinio final de elección donde consta la elección de los licenciados _____ y _____

_____, como miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del ISSS, electos por los servidores públicos; **4º) Tiénese por electas por el periodo de tres años a partir del veintidós de julio de dos mil veintidós, a la licenciada**

_____, **Jefe de la Unidad de Planificación, Género y**

Medio Ambiente, y a la señora

Asistente Administrativo del Departamento de Servicios Generales y Apoyo Logístico, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), por parte de los servidores públicos; **5°) Requiere al Director Presidente de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) lo siguiente:** i) informar a este Tribunal, el nombre de las personas que ejercen la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica para proceder al nombramiento de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le compete a este Tribunal; y ii) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le compete a la autoridad, e informarlo a este Tribunal; de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, respectivamente; **6°) Nómbrase a partir de esta fecha, al licenciado**

, Gerente de Recursos Humanos, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada

, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veinte de julio de dos mil veinticuatro; **7°)**

Requiere a la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le compete a la autoridad, e informarlo a este Tribunal; de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **8°) Nómbrase por el periodo de**



tres años a partir de esta fecha, a los licenciados

, Director de Desarrollo Humano Ad-honorem, y

Directora Jurídica, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINED), por parte del Tribunal; **9º) Requiere al Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología lo siguiente:** i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **10º) Tiénese por nombrado a partir del veinticinco de julio de dos mil veintidós, al licenciado**

Especialista de Relaciones Internacionales, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), por parte de la autoridad, en sustitución del licenciado

, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el seis de diciembre de dos mil veintitrés; 11º) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la señora

, Secretaria Municipal con funciones de Recursos Humanos, y al licenciado, **Representante Jurídico**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Yoloaiquín, departamento de Morazán,

por parte del Tribunal; **12°) Requiere al Concejo Municipal de la Alcaldía de Yoloaiquín, departamento de Morazán lo siguiente:** i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **13°) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados** _____, **Secretario Municipal con funciones de Encargado del Recurso Humano, y** _____

_____, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Sociedad, departamento de Morazán, por parte del Tribunal; **14°) Requiere al Concejo**

Municipal de la Alcaldía de Sociedad, departamento de Morazán lo siguiente:

i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **15°) Reelíjase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los señores** _____, **Encargado de**

Recursos Humanos, y _____, **Encargada de**

Contabilidad, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, por parte del Tribunal; **16°) Requiere al Concejo Municipal de la Alcaldía de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán lo siguiente:** i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **17°) Reelíjase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados** _____, Encargada de Talento Humano, y _____, Contador Municipal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Guadalupe, departamento de San Vicente, por parte del Tribunal; **18°) Requiere al Concejo Municipal de la Alcaldía de Guadalupe, departamento de San Vicente lo siguiente:** i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **19°) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de**

esta fecha, a la señora _____, Jefa de Gestión

del Talento Humano, y a la licenciada _____,

Jefa de Asesoría Jurídica, como miembros propietario y suplente,

respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal

de Acajutla, departamento de Sonsonate, por parte del Tribunal; **20°) Requiere**

al Concejo Municipal de la Alcaldía de Acajutla, departamento de Sonsonate

lo siguiente: i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la

Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y

ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de

Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el

acta de escrutinio final de elección a este Tribunal. Lo anterior de acuerdo con los

procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de

Ética Gubernamental; **21°) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de**

esta fecha, a los licenciados _____, Secretario Municipal con

funciones de Recursos Humanos, y _____, Oficial de

Información, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la

Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa María,

departamento de Usulután, por parte del Tribunal; **22°) Requiere**

Municipal de la Alcaldía de Santa María, departamento de Usulután lo

siguiente: i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la

Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y

ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de

Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el

acta de escrutinio final de elección a este Tribunal. Lo anterior de acuerdo con los



procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **23°) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados** _____, **Gerente**

General con funciones de Jefe de Recursos Humanos Ad-Honorem, y

_____, **Encargada de la Unidad Jurídica**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Berlín, departamento de Usulután, por parte del Tribunal; **24°) Requiere al Concejo Municipal de la Alcaldía de Berlín, departamento de Usulután lo siguiente:** i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **25°) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados** _____, **Secretario Municipal con**

funciones de Recursos Humanos, y _____, **Encargada de Cuentas Corrientes**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Ozatlán, departamento de Usulután, por parte del Tribunal; **26°) Requiere al Concejo Municipal de la Alcaldía de Ozatlán, departamento de Usulután**, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta

de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **27°)**

Nómbrese a partir de esta fecha, al licenciado _____, **Asesor**

Jurídico, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Alegría, departamento de Usulután, por parte del Tribunal, en sustitución del señor _____, hasta la finalización del

periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el dieciocho de febrero de dos mil veintitrés; **28°) Requiere al Concejo Municipal de la**

Alcaldía de Alegría, departamento de Usulután lo siguiente: i) proceder a

nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética

Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y ii) coordinar la

elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética

Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta

de escrutinio final de elección a este Tribunal. Lo anterior de acuerdo con los

procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de

Ética Gubernamental; **29°) Reelíjase por el periodo de tres años a partir de**

esta fecha, a la licenciada _____, **Secretaria**

Municipal con funciones de Recursos Humanos, y nómbrese por el mismo

periodo a la licenciada _____, **Jefa UACI, como**

miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética

Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Ereguayquín, departamento de

Usulután, por parte del Tribunal; **30°) Requiere al Concejo Municipal de la**

Alcaldía de Ereguayquín, departamento de Usulután lo siguiente: i) proceder

a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética

Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **31°) Requiere al Concejo Municipal de la Alcaldía de Concepción Batres, departamento de Usulután lo siguiente:** i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **32°) Reelíjase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los señores** _____, **Jefe de Recursos Humanos, y** _____, **Jefe de la Unidad Jurídica,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, por parte del Tribunal; **33°) Requiere al Concejo Municipal de la Alcaldía de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután lo siguiente:** i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta

de escrutinio final de elección a este Tribunal. Lo anterior de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **34°) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los señores**

Humanos, y

, Jefe de Recursos

, Jefe de la Unidad Jurídica, como

miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Jucuapa, departamento de Usulután, por parte del Tribunal; **35°) Requiere al Concejo Municipal de la Alcaldía de Jucuapa, departamento de Usulután,** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y; **36°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental.**

Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS.**

9.1 Solicitud de fondos para cobro de multa en sede judicial. El señor Presidente informa que con fecha ocho de agosto del presente año, se recibió memorando con referencia 011/TEG/UEL-RS/2022, suscrito por el Encargado de Registro de Sanciones, mediante el cual comunica que el día veintinueve de julio del presente año, recibió por medio de su correo electrónico el oficio con referencia 1533-DE-UM-8-2019 suscrito por el Jefe de la Unidad de Juicios Cuentas y Multas de la Fiscalía General de la Republica. En dicho correo el jefe de la Unidad de Juicios Cuentas y Multas informó que se ha promovido un juicio

ejecutivo en el Juzgado de lo Civil de Ahuachapán, en contra del señor Carlos Walter Guzmán Coto, para el cobro de la multa por la cantidad de \$4,195.80 impuesta en el expediente 1-A-15 en esta sede. Que en dicho juicio no se ha podido localizar al señor Guzmán Coto, por lo tanto no se ha podido realizar la notificación del embargo –emplazamiento-, que en este caso puntual se han embargado dos vehículos cuyas placas son P- y P- , razón por la cual se pidió que se citara al demandado por edicto, conforme al Art. 186 CPCM, los cuales ya se han emitido para ser publicados en el periódico de circulación diaria y nacional, y una vez efectuadas se deberá nombrar un curador ad-litem. En razón de lo anterior, el mencionado Jefe de Juicios Cuentas y Multas solicita a este Tribunal con carácter urgente se proporcionen los fondos para la publicación de dichos edictos y el pago del curador, antes que se declare la caducidad de la instancia. El Encargado del Registro de Sanciones expresa en su memorando, que considera importante que, para casos futuros, se disponga de fondos para cubrir el costo de los incidentes que surjan en los procesos judiciales, por lo tanto, somete a consideración del Pleno, la creación de una tarifa para el pago de tales gastos que puedan presentarse en un juicio a efecto de hacer efectivo el cobro de la multa impuesta por este Tribunal. Adjunta copia de oficio con referencia 1533-DE-UM-8-2019 y anexos, remitidos por la Fiscalía General de la Republica. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan tenerla por recibida. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Se tiene por recibido el memorando 01/TEG/UEL-RS/2022, y documentación anexa, suscrito por el Encargado de Registro de Sanciones.** Comuníquese este acuerdo al Encargado

de Registro de Sanciones para los efectos consiguientes. **9.2 Declaratoria de desierto de concurso interno y autorización de inicio de concurso externo, para la contratación de la plaza de Técnico Jurídico.** El señor Presidente informa que con fecha diez de agosto del presente año, se recibió memorando con referencia 99-RH-2022, por medio del cual la jefa de Recursos Humanos comunica que en el concurso interno para la contratación de la plaza de Técnico Jurídico, no se recibieron hojas de vida por parte del personal institucional, por lo que solicita al Pleno autorizar el inicio del concurso externo para la contratación de la referida plaza. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y manifiestan su conformidad, considerando que en el citado concurso interno no hubieron postulantes; por lo cual, con base en el art. 22 del Reglamento Interno de Trabajo del TEG, y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Declárase desierto del concurso interno** para la contratación de la plaza de Técnico Jurídico, por no haberse presentado candidato alguno y; **2º) Autorízase el inicio del concurso externo** para la contratación de la plaza de Técnico Jurídico. Comuníquese el presente acuerdo a la jefa de Recursos Humanos y a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **9.3 Prórroga de interinato de la plaza de Técnico Jurídico.** El señor Presidente informa que con fecha ocho de agosto del presente año, se recibió memorando con referencia 200-AJ-2022, suscrito por la Asesora Jurídica, mediante el cual, en atención al acuerdo emitido por el Pleno en Sesión Ordinaria N° 40-2022, celebrada el 13 de julio del 2022, en el cual se acordó la autorización del proceso del concurso para la contratación de la plaza de Técnico Jurídico. Y siendo que dicho concurso inició el veintinueve de julio de los corrientes,

considerando la carga laboral que actualmente tiene dicha unidad, la Asesora Jurídica en su memorando solicita que se prorrogue por un mes más, el periodo del interinato de la licenciada _____, en la plaza de Técnico Jurídico, el cual finaliza el día quince de agosto del presente mes, durante el periodo comprendido del dieciseis de agosto al quince de septiembre del corriente año, mientras se realiza el proceso de contratación del referido cargo. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno recuerdan que mediante Acuerdo N.º 332-TEG-2022 de fecha trece de julio del presente año, acordaron entre otros, prorrogar **el período del contrato de interinato por servicios personales en la plaza de Técnico Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica, a la licenciada** _____

_____, por un mes, período que comprende del dieciséis de julio al quince de agosto del presente año. Y considerando los motivos antes mencionados, estiman pertinente autorizar la prórroga del contrato por interinato de Técnico Jurídico por un mes más, a la licenciada _____, ya que se encuentra vacante la plaza en mención y es necesario apoyar la gestión de la unidad de Asesoría Jurídica a efecto de cumplir con los objetivos institucionales. Por lo cual, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Prorrógase por segunda vez, el período del contrato de interinato por servicios personales en la plaza de Técnico Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica, a la licenciada** _____

_____, por un mes adicional, período que comprende del dieciséis de agosto al quince de septiembre del presente año, devengando el salario mensual asignado

al mencionado cargo. Comuníquese este acuerdo a la interesada, Asesora Jurídica, jefa de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los fines correspondientes. **9.4 Licencia por motivos de enfermedad a Coordinadora de Instrucción.** El señor Presidente informa que con fecha diez de agosto del presente año, se recibió memorando con referencia 98-RH-2022, a través del cual la jefa de Recursos Humanos remite copia de constancia de indicación de aislamiento domiciliario extendida a la licenciada

por el Ministerio de Salud, con diagnóstico de , por catorce días, período comprendido del ocho al veintiuno de agosto del presente año. Por lo cual, la jefa de Recursos Humanos solicita conceder licencia por motivos de enfermedad a la licenciada ,

Coordinadora de Instrucción de la Unidad de Ética Legal, por catorce días, así: i) con goce de sueldo, por tres días, período comprendido del ocho al diez de agosto del presente año, y ii) sin goce de sueldo, por once días, período comprendido del once al veintiuno de agosto del corriente año. La jefa de Recursos Humanos en su memorando aclara que, únicamente se deberá considerar la licencia por enfermedad con goce de sueldo para los tres días que se refieren a la cobertura obligatoria del patrono, y el resto de días se deberá considerar dentro de las licencias sin goce de sueldo, por ser la interesada persona jubilada, conforme a lo establecido en el art. 24 de la Ley del Seguro Social; y de acuerdo al inciso tercero del art. 214 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, referido a que las personas que están pensionadas por vejez ya no son sujetos de cotización al régimen de salud. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente autorizar la licencia por motivos de enfermedad a la licenciada

, en los términos solicitados. Lo anterior, de conformidad a las disposiciones antes citadas, y a los arts. 5 numeral 1) y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, y al art. 12 de la citada Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, los cuales establecen la facultad para concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año. Por lo cual, de conformidad con los arts. 5 numeral 1), 6) y 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, art. 24 de la Ley del Seguro Social, art. 214 del Sistema de Ahorro para Pensiones y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia por motivos de enfermedad** a la licenciada , Coordinadora de Instrucción de la Unidad de Ética Legal, por catorce días, así: **i)** con goce de sueldo, por tres días, período comprendió del ocho al diez de agosto del presente año, y **ii)** sin goce de sueldo, por once días, período comprendido del once al veintiuno de agosto del presente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefa de Recursos Humanos y jefa de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **9.5 Sustitución de delegada para recopilar información de investigación requerida.** Los miembros del Pleno manifiestan que mediante Acuerdo N.º 351-TEG-2022 de fecha trece de julio del presente año, acordaron entre otros, requerir a la Coordinadora de Instrucción, recopilar documentos probatorios que acrediten o desvirtúen el hecho de una posible fuga de

información de los procedimientos administrativos sancionadores en la oficina regional de San Miguel, por parte del Instructor y el Motorista destacados en dicha sede. Y advirtiendo que dicha servidora pública se encuentra actualmente incapacitada por motivos de enfermedad, estiman pertinente sustituir a la licenciada [redacted] por los licenciados [redacted] y

[redacted], ambos Instructores, para llevar a cabo la instrucción en mención, con un plazo máximo del diecinueve de agosto del presente año. Ya que es necesario realizar una indagación al respecto a fin de determinar si se han cometido o no irregularidades y si deben o no deducirse responsabilidades. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Requiérese a los licenciados [redacted] y [redacted],**

ambos Instructores, en sustitución de la Coordinadora de Instrucción, recopilar documentos probatorios que acrediten o desvirtúen el hecho de una posible fuga de información de los procedimientos administrativos sancionadores en la oficina regional de San Miguel, por parte del licenciado [redacted],

Instructor, y del señor [redacted], Motorista, ambos destacados en dicha sede, y remitir informe para consideración del Pleno, con plazo máximo al diecinueve de agosto del presente año. Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefa de la Unidad de Ética Legal y jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **9.6 Prórroga de la vigencia del "Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19", con las modificaciones aprobadas.**

El señor Presidente informa que mediante Acuerdo N.º 186-TEG-2022 de fecha

veintisiete de abril del corriente año, el Pleno acordó la aprobación del "Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19", con vigencia del uno de mayo al treinta de junio, ambas fechas del presente año, pudiendo ser evaluado posteriormente por los miembros del Pleno para prórroga o modificación. Así también, manifiesta que a través del Acuerdo N.º 310-TEG-2022 de fecha veintinueve de junio del presente año, el Pleno acordó prorrogar por un mes la vigencia del "Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19", con las modificaciones aprobadas, en el período comprendido del uno al treinta y uno de julio del presente año. Así también, el Pleno recuerda que las modificaciones del citado Protocolo aprobadas por el Pleno son las referidas al Art. 3 -Medidas de prevención- letras d) y e) del citado Protocolo, relativas a que se vuelve obligatorio para todo el personal institucional, practicantes, servicio social, y se recomienda a las personas usuarias y contratistas del TEG, el uso de la mascarilla dentro de las instalaciones del Tribunal, y la implementación del horario escalonado para ingerir los alimentos, así: el Grupo 1, de las 12:00 m. a las 13:00 p.m.; y el Grupo 2, de las 13:00 p.m. a las 14:00 p.m. Sobre el particular, los miembros del Pleno identifican que persisten las razones para establecer medidas de prevención para reducir o eliminar el riesgo y contagio del virus Covid-19 en la institución, considerando los recientes casos de servidores públicos institucionales que han dado positivo a la prueba de antígeno Covid-19; por lo cual estiman pertinente prorrogar por segunda vez el referido Protocolo por un mes adicional, con las modificaciones aprobadas. Por lo cual, con base en los artículos 11, 18 y 20 de la Ley de Ética Gubernamental, los

miembros del Pleno **ACUERDAN: Prorrógase por segunda vez, por un mes, la vigencia del "Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19", con las modificaciones aprobadas**, período comprendido del uno al treinta y uno de agosto del corriente año, pudiendo ser evaluado posteriormente por los miembros del Pleno para prórroga o modificación. Comuníquese el presente acuerdo a todo el personal de la institución. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y cincuenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.